



La Secretaría de Derechos Humanos, en adelante referida como SDH, con fundamento en el Artículo 12 y 14 de las Reglas de Operación del Programa «QC3965 Mineros de Plata» para el Ejercicio Fiscal de 2025, publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 262, Tercera Parte, de fecha 31 de diciembre del año 2024, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

CMP QC3965-01

Para participar en la selección de los clubes u organizaciones de migrantes, los H. Ayuntamientos y/o las personas que serán beneficiadas del otorgamiento de apoyo consignado en el artículo 12 de las Reglas en comento (en adelante referido como Mineros de Plata), ello bajo las siguientes:

BASES

Primera. Podrán participar para conformar un grupo de Personas adultas mayores (PAM) susceptibles de apoyo: las Organizaciones o Clubes de personas migrantes guanajuatenses radicadas en el extranjero que se encuentren vigentes en el Registro estatal de organizaciones migrantes guanajuatenses de la SDH, los 46 Ayuntamientos Municipales del Estado de Guanajuato y la ciudadanía en General.

El proceso de otorgamiento de apoyos logísticos para la obtención de visa puede verse afectado por las regulaciones sanitarias y migratorias que al afecto establezca el gobierno del país a visitar para el registro de citas.

Segunda. Las PAM que sean postuladas por las Organizaciones o Clubes Migrantes, los Ayuntamientos y la ciudadanía misma, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona guanajuatense por nacimiento o vecindad;
- b) Contar con una edad mínima de 65 años cumplidos al momento de presentar su solicitud;
- c) Contar con hija(s) o hijo(s) radicando en el extranjero que tengan estatus migratorio que no les permita visitarlos;
- d) No contar con antecedentes migratorios negativos con el gobierno extranjero a visitar, como deportación, cancelación de visado, estancia de manera indocumentada, portación de documentación falsa, entre otros, y
- e) Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínimo de dos años al momento de presentar la solicitud.

Es indispensable cubrir todos los requisitos enlistados, de lo contrario no se podrá realizar el registro para participar en la presente convocatoria.



Tercera. La documentación para el registro de Organización o Club Migrante y Ayuntamientos será:

1. Para las Organizaciones o Clubes Migrantes:

- ✓ Copia de inscripción del Club Migrante en el Registro estatal de organizaciones migrantes guanajuatenses de la SDH;
- ✓ Solicitud de apoyo dirigida a la persona titular del Ejecutivo del Estado o de la SDH; en la cual debe especificar la ciudad, el estado y el país extranjero en el que solicita se realice el evento de reunificación;
- ✓ Carta compromiso, donde se establecen las acciones que de forma ordenada realizarán para la planeación, ejecución, control y seguimiento al decidir incorporarse al programa;
- ✓ Carta de exposición de motivos dirigido a la embajada y/o consulado del país a visitar, en la que debe manifestar su responsabilidad de cumplir con la agenda, y regreso a México del grupo de personas migrantes;
- ✓ Enviar el concentrado de PAM, el cual deberá ser integrado por candidatos de al menos de 4 municipios y cumplir con los criterios de elegibilidad (Máximo 40 PAM);

2. Para los Ayuntamientos:

- ✓ La Presidenta o Presidente Municipal solicitante deberá enviar a la SDH un oficio en el que especifique el destino al que pretende viajar con las personas beneficiarias, proporcionando los datos de la organización con la que se coordina y que recibirá al grupo de PAM;
- ✓ Coordinarse con un Club migrante en el país extranjero, mismo que deberá contar con su inscripción ante el Registro estatal de organizaciones migrantes guanajuatenses de la SDH;
- ✓ Escrito libre del Club Migrante donde indique que apoyará al Municipio en su participación del programa, firmada por el presidente del Club migrante;
- ✓ Copia de identificación de la persona presidenta del Club migrante;
- ✓ Copia de de la inscripción del Club migrante ante el Registro estatal de organizaciones migrantes guanajuatenses de la SDH;
- ✓ Firmar carta compromiso, donde se establecen las acciones que de forma ordenada realizará para la planeación, ejecución, control y seguimiento al decidir incorporarse al programa;
- ✓ Enviar el concentrado con máximo de 40 PAM.

Cuarta. La ciudadanía que se registre se considerará para su solicitud y análisis la información proporcionada al momento del llenado de su registro en el formulario.

Quinta. El registro deberá realizarse en el siguiente vínculo:

- ✓ Para el caso de las Organizaciones o Clubes migrantes: <https://forms.gle/3fvuXC25WkRgoMvv6>
- ✓ Para el caso de los Ayuntamientos: <https://forms.gle/zh2wbxQqrDSU4J87A>
- ✓ Para el caso de la Ciudadanía: <https://forms.gle/WqaDND4onY4ZUJJ17>



- a) Para las Organizaciones o Clubes migrantes y Ayuntamientos, una vez que hayan hecho el registro respectivo, descargarán el formato disponible en este enlace: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1BzttXI-2iBij-u6jHuWszdvBtPiw-EsB/edit?usp=sharing&oid=111041357508129707690&rtpof=true&sd=true>, el cual debe ser llenado en su totalidad, con información de las personas candidatas que conformarán el grupo que respaldan;
- b) Los Ayuntamientos y las Organizaciones o Clubes migrantes que se registren cuentan con 5 días hábiles posteriores a la vigencia de la presente convocatoria para enviar al correo electrónico minerosdeplata@guanajuato.gob.mx la documentación considerada en la cláusula tercera, numeral 1 o 2 sea el caso;
- c) Una vez hecho el registro y enviada la documentación mencionada en la cláusula tercera y cuarta por los Ayuntamientos y las Organizaciones o Clubes migrantes, las solicitudes serán analizadas por el Comité de Selección, quien sesionará para determinar en base a los criterios que se determinen aquellas solicitudes que habrán de seleccionarse.

Sexta. Son restricciones de elegibilidad de las personas adultas mayores que sean propuestas por los Clubes de migrantes, los Ayuntamientos y la Ciudadanía misma:

- a) Cuando ambos o uno de los progenitores cuenten con petición migratoria;
- b) En el caso de tener cónyuge viviendo en el país a visitar;
- c) Tener antecedentes migratorios negativos con el gobierno extranjero a visitar, como deportación, cancelación de visado, estancia de manera indocumentada, entre otros; y
- d) Personas con enfermedades multifactoriales, es decir, aquellas personas que padecen enfermedades psíquicas no controladas o que requieren vigilancia permanente, cirugías recientes, infarto agudo al miocardio de reciente manejo con un mínimo 6 meses de haber tenido el evento, personas que requieren un cuidado personal estricto o aquellas que el médico tratante considera no aptos para viajar por vía terrestre y aérea.

De igual manera, no podrán participar aquellas organizaciones o clubes o Ayuntamientos que hayan cumplido con la comprobación documental y/o reintegro de recursos de Ejercicios Fiscales anteriores de los diferentes programas de la SDH, en los cuales hubiera aportación de recurso estatal, independientemente de las sanciones a que hubiera lugar

Séptima. Una vez que hayan sido seleccionadas las Organizaciones o Clubes migrantes, los Ayuntamientos y/o la Ciudadanía susceptible de apoyo por parte del Comité de Selección, en coordinación con los enlaces municipales de atención al migrante, conformarán los



expedientes de manera individual de las personas candidatas y contarán con 10 días hábiles a partir de la publicación de resultados para remitir esta información.

Octava. La publicación del listado de los Ayuntamientos, las Organizaciones o Clubes migrantes y la Ciudadanía que hayan sido seleccionados se efectuará en la página de la SDH: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/> el día 10 de febrero de 2025.

Novena. El llenado de la aplicación necesaria para obtener cita en el consulado del país a visitar para la entrevista que permita autorización de visa de las personas beneficiarias lo realizará la SDH una vez que se cuente con la totalidad de expedientes por grupo.

Decima. Una vez que se conozca el número de visas aprobadas por la autoridad consular extranjera, en los 30 días hábiles siguientes, la SDH iniciará el proceso para obtener itinerarios y costos de vuelos a fin de coordinar la logística al lugar a donde ha de efectuarse el viaje.

Décima primera. La presente convocatoria tendrá una vigencia del 14 de enero de 2025 al 18 de enero de 2025.

Décima segunda. La información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas candidatas será confidencial en términos de lo establecido en la ley de la materia; por lo que, no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento de selección objeto de la presente convocatoria, ni ser utilizada o difundida, salvo que medie el consentimiento expreso de la persona titular.

Décima tercera. Cualquier información o pregunta sobre la presente convocatoria será atendida en la oficina de la SDH ubicada en calle Hidalgo 1, Colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040, Guanajuato, Gto.; vía telefónica al número (473) 735 01 50 o bien, mediante consulta a la siguiente dirección electrónica: minerosdeplata@guanajuato.gob.mx.

Décima cuarta. Todas aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité de Selección.